Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 08/05/2026 - 6:55:08 AM

Recibo No.: 0030233283 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wpjilkcLjDMiidil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 811000113-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-195566-12
Fecha de matrícula: 13 de Febrero de 1995
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 56 33 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: delverg@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6045946152
Teléfono comercial 2: 3042946162
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 56 33 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: delverg@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6045946152
Teléfono para notificación 2: 3042946162
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.303, otorgada en la Notaría 7a. de Medellín, del 8 de febrero de 1995, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1995, en el libro 9o., folio 167, bajo el No.1166, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

DELGADO Y VERGARA CIA LTDA
y podrá usar la sigla "DEL VERG Y CIA LTDA"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.1885 de julio 24 de 1996, de la Notaría 7a. de Medellín, aclarada por escritura No.2119 de agosto 16 de 1996, de la Notaría 7a. de Medellín.

Acta No. 5, del 18 de septiembre de 2012, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2012, con el No. 17378 del libro IX., mediante la cual la sociedad se transforma de limitada a sociedad por acciones simplificada y en adelante se denominará:

DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fabricación y venta de artículos de aluminio u otros afines; decoración y distribución de bienes y servicios misceláneos y para desarrollar lo anterior, podrá comprar, vender, importar y exportar productos como telas, lonas y afines, adquirir insumos y accesorios para fabricar los anteriores y así proceder a su comercialización.

En desarrollo de este objeto puede realizar toa clase de actos o contratos, importar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles,

darlos en prenda o hipotecarios de acuerdo a su naturaleza, abrir cuentas corrientes, adquirir empréstitos, firmar letras, pagarés, etc, y ejecutar en general tocas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el cumplimiento de los fines enunciados.

Podrá comprar, vender, arrendar, recibir en usufructo y entregar al mismo título, enajenar y/o gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, dar en prenda los

primeros e hipotecar los segundos, tomar o dar dinero en préstamo a interés, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o exclusividades, la representación de casas nacionales o extranjeras, la explotación por si o por interpuesta persona de franquicias, patentes o licencias, la promoción y formación de empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con el objeto principal y el aporte a ellas de toda clase de bienes, la celebración de contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen con el mismo, la adquisición o enajenación a cualquier título de interés, participaciones o acciones de empresas de la misma índole o afines, que se relacionen con su actividad, la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto y para hacer ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacionen con ellos, también la representación en Colombia y en el extranjero de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con el objeto social de la compañía.

Podrá abrir cuentas bancarias, manejarlas, verificar todas las operaciones o transacciones bancarias que sean necesarias para las operaciones comerciales ordinarias de la sociedad, participar como socio en otra u otras sociedades adquiriendo cuotas partes en ellas; podrá igualmente tomar dinero e interés, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar títulos valores o cualquier otro efecto de comercio, aceptar pagos y en general hacer en cualquier parte sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar actos o contratos legalmente, bien del orden civil, industrial, comercial, en general que

sean convenientes para el logro de los fines que las misma sociedad persigue y que se relacionen con el objeto social.

Para la obtención de su objeto y el cumplimiento de los fines enunciados en el presente objeto, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios tales como la compraventa, permuta, mandato, préstamo, arrendamiento, cuenta corriente, suministro, depósito, hipoteca, prenda, transacción, aceptación, endoso, negociación, cobro y descargo en títulos valores, etc., sin que en modo alguno esta numeración sea taxativa, pues para la plena realización de la empresa social, puede la compañía con la intervención del órgano competente celebrar cualquier otro acto o contrato y en general todas las actividades que de una u otra manera favorezcan a la compañía, pues las aquí mencionadas no son taxativas sino meramente enunciativas.

Efectuar operaciones de comercio exterior y, particularmente orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos.

La sociedad podrá desarrollar todo tipo de comercio lícito.
Podrá crear Sucursales y Agencias, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para este efecto se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuantas de fin de ejercicio, ni la de la liquidación.

Que entre las funciones de la Asamblea esta la de:

Autorizar la enajenación de la empresa social, cuando tal enajenación comprenda la totalidad de los establecimientos de comercio o de los activos a través de los cuales la sociedad desarrolle su objeto social.

CAPITAL

Recibo No.: 0030233283 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wpjilkcLjDMiidil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$700.000.000,00
No. de acciones	:	70.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$48.000.000,00
No. de acciones	:	4.800,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$48.000.000,00
No. de acciones	:	4.800,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: La sociedad tendrá un Gerente General. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o acciientales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente.

REPRESENTÁCIÓN LEGAL: El Gerente General será el Representante Legal de la sciedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocis sociales con sujeción a las disposiciones legales estatutarias y a las decisions de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad con excepción de los nombrados por la asamblea general estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. Son funciones del Gerente General:

1.-Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.

3.-Presentar anualmente a la asamblea de accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a

someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.

4.-Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.

5.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de tos actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por ¡os actos y contratos celebrados por el representante legal.

6.-Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Asamblea de Accionistas cuando se trate de poderes generales.

8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9.-Cumplir y hacer cumplirlas decisiones de la asamblea general de accionistas.
10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o en los estatutos que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

Recibo No.: 0030233283 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wpjilkcLjDMiidil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARA GRAFO. El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARTIN ARLEY LONDOÑO PÉREZ DESIGNACION	98.668.649
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	IDALBA IRENA AGUDELO MEDINA DESIGNACION	42.793.521

Por Acta número 10 del 26 de octubre de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 3 de noviembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 25798.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 25 de julio de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2023, con el No. 32858 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	NANCY ESTHER BALDOVINO TELLEZ	C.C. 33.194.755 TP. 28628-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.1885 del 24/07/1996 Not.7a.Med	07391 del 26/08/1996 del L.IX
E.P.No. 428 del 05/03/2002 Not.7a.Med	03260 del 09/04/2002 del L.IX
E.P.No.2310 del 10/09/2003 Not.7a.Med	08825 del 12/09/2003 del L.IX
Acta No. 5 del 18/09/2012 Junta Socios	17378 del 25/09/2012 del L.IX

Recibo No.: 0030233283 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wpjilkcLjDMiidil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 19 del 17/12/2018 de Asamblea 01659 del 26/01/2019 del L.IX
Acta No. 20 del 25/07/2023 de Asamblea 32857 del 08/09/2023 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2599
Actividad secundaria código CIIU: 3110
Otras actividades código CIIU: 4690, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	DELGADO Y VERGARA CIA
Matrícula No.:	21-260505-02
Fecha de Matrícula:	13 de Febrero de 1995
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 56 33 60
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0030233283 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wpjilkcLjDMiidil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1203 FECHA: 2024/10/28
RADICADO: 2011-00710
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DOMINGO RAFAEL LÓPEZ GUERRA
DEMANDADO: DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DELGADO Y VERGARA CIA
MATRÍCULA: 21-260505-02
DIRECCIÓN: CALLE 56 33 60 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/10/28 LIBRO: 8 NRO.: 3964
ACLARADO POR OFICIO 1532 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, EN EL QUE SE INDICA QUE SE DEJA LA MEDIDA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0030233283 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wpjilkcLjDMiidil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $6.317.859.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros